



Comisión Seccional de Disciplina Judicial Caquetá

E D I C T O No. 003 - Sent.

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
CAQUETA,**

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **2022-00171-00**, adelantado en el despacho del Magistrado **MANUEL ENRIQUE FLOREZ**, se emitió providencia de fecha 17 de septiembre de 2024, dentro del proceso disciplinario de radicado No. 18-001-11-02-000-2022-00171-00, se resolvió lo siguiente: **“PRIMERO: ABSOLVER** disciplinariamente al abogado FARID JAIR RÍOS CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.117.507.402 y titular de la tarjeta profesional N.º 238.575 del Consejo Superior de la Judicatura, como responsable del incumplimiento del deber que consagra el numeral 5 del artículo 28 y la incursión en la falta descrita en el artículo 30 numeral 4º de la ley 1123 de 2007, a título de dolo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLE disciplinariamente al abogado FARID JAIR RÍOS CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.117.507.402 y titular de la tarjeta profesional N.º 238.575 del Consejo Superior de la Judicatura, como autor responsable de la violación de los deberes consagrados en los numerales 6, 14, 16 y 19 del artículo 28 de la ley 1123 /07 y la incompatibilidad del artículo 29 numeral 4º idem, en armonía con el artículo 79 numerales 2 y 3 del CGP, incurriendo en la falta del artículo 39 en concordancia con el artículo 43 del mismo Estatuto disciplinario, asimismo incursión en la falta del numeral 9 del artículo 33 idem, a título de DOLO, en concurso material conforme al artículo 51 de la ley 1952 de 2019, aplicada por integración normativa según el artículo 16 de la ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **TERCERO: IMPONER al abogado FARID JAIR RÍOS CASTRO sanción de SUSPENSION** por el término de **DIECIOCHO (18) MESES**, en el ejercicio de la profesión de abogado. **CUARTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de esta providencia a **FARID JAIR RÍOS CASTRO**, su defensora y el Ministerio Público; contra la presente sentencia procede el recurso de apelación. En caso de no ser apelada, consúltese con el Superior.”

Para los efectos indicados en la ley, se fija el presente **EDICTO** en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-caqueta/54>), por el término de tres (3) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana, del día de hoy, tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y se desfijará el día cinco (05) del mes octubre del mismo año, a las 6:00 de la tarde.

BLANCA FAJARDO ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:
Blanca Fajardo Rojas
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fd93eb971f851101727b481ceacd33e2af483b0c499a6ae68f5b9fbc6416c**

Documento generado en 02/10/2024 11:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>